

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 093

**MATERIA: TENGASE POR TERMINADO
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE
JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE
FONDOS CON ENTIDAD QUE INDICA.**

PUERTO MONTT, 25 MAR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que con fecha 28 de Enero de 2008 se celebró con el Instituto de Educación Rural, IER, un Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos respecto del Jardín Infantil "Sueños de Amor" Código 10202006, ubicado en calle Chacabuco N° 841, Comuna de Ancud, para la atención gratuita de 40 lactantes en nivel sala cuna. Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/173 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.
- 3.- Que de acuerdo a la última modificación de convenio suscrita entre las partes con fecha 17 de diciembre de 2013, el establecimiento quedó con una capacidad total autorizada de 20 lactantes en nivel sala cuna. Modificación de convenio aprobada mediante resolución exenta N° 015/666 de fecha 27 de Diciembre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- Que mediante Ordinario N° 040 de fecha 01 de Septiembre de 2014, don Enrique Hrdalo Larrain en representación del Instituto de Educación Rural, manifiesta su voluntad de poner término al convenio señalado precedentemente.
- 5.- Que de acuerdo a lo informado por la Sección de Cobertura e Infraestructura de esta Dirección Regional, el Jardín Infantil Sueños de Amor, Administrado por el IER no tiene saldos pendientes en cuanto a rendiciones de cuentas.

6.- Que la solicitud planteada por la Entidad se encuentra ajustada a los términos del convenio en lo que dice relación a su término. En consecuencia, procede autorizar el término del citado convenio, a través de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- **TENGASE** por Terminado a partir del año 2015, Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Instituto de Educación Rural con fecha 28 de Enero de 2008 respecto del Jardín Infantil "Sueños de Amor", Código 10202006, ubicado en calle Chacabuco N° 841, de la ciudad de Ancud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SUS/HOV/APM/CPC/hov

Distribución

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Sub departamento de Calidad y Control Normativo

Oficina de partes.